



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 200/2014**

La Paz, 08 de octubre de 2014

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-017-14 DE 07/10/2014, QUE AMPLIA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA DEL 08/10/2014 HASTA EL 31/12/2014.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-017-14 de 07/10/2014, que amplía el horario de atención al público en la Administración Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba del 08/10/2014 hasta el 31/12/2014.

MJPP/aql

Maria Jose Rosillo Padrieco  
Gerente Nacional Juridica a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

# RESOLUCIÓN N° RA-PE-0 1-017-14

La Paz, 07 OCT 2014

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: *“El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales”.*

Que el artículo 12 inciso b) acápite II del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, señala: *“En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN”.*

Que mediante Comunicación Interna AN-GRCGR-CI N° 705/2014 de 07/10/2014, la Gerencia Regional Cochabamba, pone en conocimiento de Presidencia Ejecutiva el Informe Técnico AN-GRCGR N° 34/2014 de 07/10/2014 el cual solicita ampliación de horario de trabajo de la Administración de Aduana Interior Cochabamba desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 17:30 p.m. Asimismo, solicita ampliar la jornada laboral del área de la Balanza dependiente de la Administración de Aduana Interior Cochabamba, en coordinación con la Almacenera Boliviana ALBO S.A desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. Además, incluir a la Unidad de Fiscalización para que realice el respectivo control dentro de sus atribuciones, estableciendo horarios distribuidos por turnos entre sus funcionarios, según la ampliación de horario anteriormente detallado desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, en el horario de 08:30 a.m a 18:30 p.m; debido al colapso de la capacidad de almacenaje en los Depósitos de la Administración de Aduana Interior Cochabamba y el incremento de despachos que se genera por fin de año.

G.C.  
V.B.  
M.F.P.  
A.N.B.

G.C.  
V.B.  
M.F.P.  
A.N.B.

M.C.V.I.  
V.B.  
D.A.A.  
A.N.B.



Aduana Nacional

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No. 1019 de 07/10/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye sobre la base de la Comunicación Interna AN-GRCGR-CI N° 705/2014 de 07/10/2014 e Informe Técnico AN-GRCGR N° 34/2014 de 07/10/2014 ambos de la Gerencia Regional Cochabamba y debido al colapso de la capacidad de almacenaje en los Depósitos de la Administración de Aduana Interior Cochabamba y el incremento de despachos que se genera por fin de año, es procedente la ampliación de horario de trabajo de la Administración de Aduana Interior Cochabamba desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 17:30 p.m., y la ampliación de la jornada laboral del área de la Balanza dependiente de la Administración de Aduana Interior Cochabamba, en coordinación con la Almacenera Boliviana ALBO S.A desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m., además de incluir a la Unidad de Fiscalización para que realice el respectivo control dentro de sus atribuciones, estableciendo horarios distribuido por turnos entre sus funcionarios, según la ampliación de horario anteriormente detallada; en consecuencia, recomienda a la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional la emisión de la Resolución Administrativa de Presidencia, en el marco de sus atribuciones autorice la ampliación de horario conforme a lo requerido por la Gerencia Regional Cochabamba.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 39 inciso h), establece que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y entre sus atribuciones dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ampliar el horario de atención al público en la Administración Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba del 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, conforme a lo siguiente:

**Gerencia Regional Cochabamba  
Administración Aduana Interior Cochabamba**

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A
Administración Aduana Interior Cochabamba	Lunes a Viernes	8:30	17:30

Handwritten signatures and stamps: G. J. V. B. S., M. C. V. I., M. P. P., D. A. L. J., A. N. E.



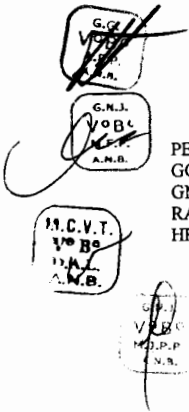
# Aduana Nacional

**SEGUNDO.-** Ampliar la atención del Área de Balanza correspondiente a la Administración de Aduana Interior Cochabamba del 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m., en coordinación con el Concesionario Almacenera Boliviana ALBO S.A.

**TERCERO.-** Instruir a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional Cochabamba realice el respectivo control dentro de sus atribuciones, estableciendo horarios distribuidos por turnos entre sus funcionarios, según la ampliación de horario detallada en el literal Segundo de la presente Resolución.

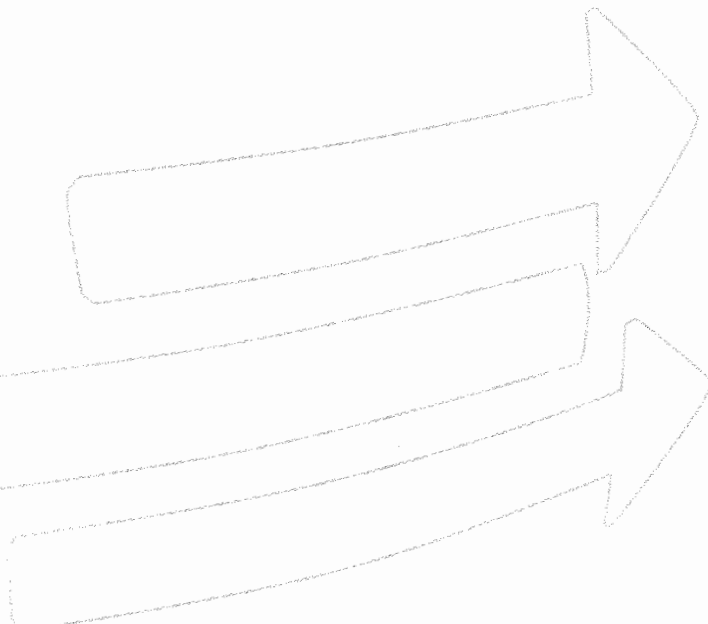
La Gerencia Regional Cochabamba y la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PE:MAV  
GG: APP  
GNJ: MJPP/MFP/MCVT  
RAPE: CATEGORÍA 01  
HR: GNJGC2014-15123

*Marlene D. Ardaya Vasquez*  
Marlene D. Ardaya Vasquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



**Aduana Nacional** 

## RESOLUCIÓN N° RA PE 01 017 14

La Paz, octubre 07 de 2014

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que el segundo párrafo del artículo 85 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 dispone: "El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales".

Que el artículo 12 inciso b) acápite II del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, señala: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN".

Que mediante Comunicación Interna AN-GRCGR-CI N° 705/2014 de 07/10/2014, la Gerencia Regional Cochabamba, pone en conocimiento de Presidencia Ejecutiva el Informe Técnico AN-GRCGR N° 34/2014 de 07/10/2014 el cual solicita ampliación de horario de trabajo de la Administración de Aduana Interior Cochabamba desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 17:30 p.m. Asimismo, solicita ampliar la jornada laboral del área de la Balanza dependiente de la Administración de Aduana Interior Cochabamba, en coordinación con la Almacenera Boliviana ALBO S.A desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m. Además, incluir a la Unidad de Fiscalización para que realice el respectivo control dentro de sus atribuciones, estableciendo horarios distribuidos por turnos entre sus funcionarios, según la ampliación de horario anteriormente detallado desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, en el horario de 08:30 a.m. a 18:30 p.m. debido al colapso de la capacidad de almacenaje en los Depósitos de la Administración de Aduana Interior Cochabamba y el incremento de despachos que se genera por fin de año.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No. 1019 de 07/10/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye sobre la base de la Comunicación Interna AN-GRCGR-CI N° 705/2014 de 07/10/2014 e Informe Técnico AN-GRCGR N° 34/2014 de 07/10/2014 ambos de la Gerencia Regional Cochabamba y debido al colapso de la capacidad de almacenaje en los Depósitos de la Administración de Aduana Interior Cochabamba y el incremento de despachos que se genera por fin de año, es procedente la ampliación de horario de trabajo de la Administración de Aduana Interior Cochabamba desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 17:30 p.m. y la ampliación de la jornada laboral del área de la Balanza dependiente de la Administración de Aduana Interior Cochabamba, en coordinación con la Almacenera Boliviana ALBO S.A desde el 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m., además de incluir a la Unidad de Fiscalización para que realice el respectivo control dentro de sus atribuciones, estableciendo horarios distribuido por

turnos entre sus funcionarios, según la ampliación de horario anteriormente detallada; en consecuencia, recomienda a la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional la emisión de la Resolución Administrativa de Presidencia, en el marco de sus atribuciones autorice la ampliación de horario conforme a lo requerido por la Gerencia Regional Cochabamba.

Que la Ley General de Aduanas en su artículo 39 (inciso h) establece que el Presidente Ejecutivo como máxima autoridad ejecutiva, es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y entre sus atribuciones dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ampliar el horario de atención al público en la Administración Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba del 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, conforme a lo siguiente:

Gerencia Regional Cochabamba Administración Aduana Interior Cochabamba			
LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	HORARIO	
Administración Aduana Interior Cochabamba	Lunes a Viernes	8:30	17:30

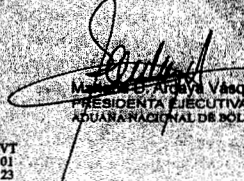
**SEGUNDO:** Ampliar la atención del Área de Balanza correspondiente a la Administración de Aduana Interior Cochabamba del 08/10/2014 hasta el 31/12/2014, de horas 08:30 a.m. a 18:30 p.m., en coordinación con el Concesionario Almacenera Boliviana ALBO S.A.

**TERCERO:** Instruir a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional Cochabamba realice el respectivo control dentro de sus atribuciones, estableciendo horarios distribuidos por turnos entre sus funcionarios, según la ampliación de horario detallada en el literal Segundo de la presente Resolución.

La Gerencia Regional Cochabamba y la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PEMAV  
GG: APP  
GNI: MIPPMFPMCVT  
RAPE: CATEGORIA 01  
FR: GJGJC2014-15123

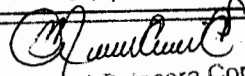
  
Mabel Catacora Vázquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



**Aduana Nacional** 

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
**COPIA LEGALIZADA**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 OCT 2014

  
Mabel Catacora Copa  
Técnico Administrativo 2  
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA